



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 Domicilio Fiscal  
 Av. Juárez N° 978,  
 Col. Centro C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 280907-MHD

# ORDEN DE COMPRA

(332008) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLAN DE MORELOS  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000186		
NUMERO		
22	06	2016
DA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO		229516
NO. FONDO		1111
PROGRAMA		
CARGO PRESUPUESTAL		

332008	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLAN DE MORELOS
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-378-782-096501-	Av. González Gallo No. 205, Tepatitlán, Jalisco, C.P. 47800
TELEFONO	DOMICILIO

DAVALOS LOPEZ FRANCISCA		
PROVEEDOR		
1	2	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
TELEFONO		

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LLANTAS 235/75R15 RUGGEDTERRAIN T/A BF GOODRICH	4.00	2,360.00	9,400.00
	AFINACION MAYOR CON VERIFICACION DE EMISION DE GASES	1.00	1,800.00	1,800.00
	ALINEACION Y BALANCEO 4 LLANTAS	1.00	350.00	350.00
PZA	BALEROS DE RUEDAS DELANTERAS	2.00	250.00	500.00
PZA	BALEROS DIFERENCIAL	2.00	750.00	1,500.00
LITRO	ACEITE DIFERENCIAL	2.00	200.00	400.00
PZA	RETEN DIFERENCIAL	1.00	450.00	450.00
	MANO DE OBRA EN BALEROS	1.00	1,600.00	1,600.00
Dieciocho Mil Quinientos Sesenta pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>18,000.00</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>2,560.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>18,560.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA:	12/07/2016	LUGAR DE ENTREGA:	DOMICILIO PROVEEDOR
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	12/07/2016
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %

EL SERVICIO SE DADE AL PAGO

OBSERVACIONES

4

ELABORO ING. AGUSTIN HORACIO GALLARDO QUINTANILLA	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA ING. AGUSTIN HORACIO GALLARDO QUINTANILLA	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE ING. AGUSTIN HORACIO GALLARDO QUINTANILLA	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverse de la presente Orden de Compra
---	--	---	--

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada,